



# Municipalidad Provincial de Puno

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y DE LA LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055-2023-MPP/A

Puno, 08 de febrero de 2023.

### VISTO:

Oficio N° 001-2023-SBP-GG de la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia Puno, Informe N° 0012-2023-MPP/GA/LBMC de Gerencia de Administración, y demás actuados, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, señala: *Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se han establecido las funciones y competencias correspondientes a cada uno de los tres niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia y Junta de Participación Social, por lo que a nivel presupuestal, únicamente se transferirá a los Gobiernos Locales Provinciales los recursos para el pago de los conceptos remunerativos y pensionarios, sin contemplarse la transferencia de recursos humanos, económicos, financieros y/o patrimoniales, que seguirán bajo la administración y régimen de propiedad de las citadas instituciones;

Que, a fin de cumplir con la Transferencia de Fondos que tiene por objeto el pago de remuneraciones y pensiones para el ejercicio 2023 de la Sociedad de Beneficencia de Puno y de conformidad al Presupuesto Institucional de Apertura 2023, que fue aprobada mediante Acuerdo de Concejo N° 070-2022-C/MPP de fecha 27 de diciembre de 2022 y promulgada mediante Resolución de Alcaldía N° 1051-2022-MPP/A de fecha 27 de diciembre de 2022, dicho requerimiento cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme a la Estructura Funcional Programática;

Que, con informe N° 012-2023-MPP/GA/LBMC, del Gerente de Administración quien solicita se emita resolución a favor de la transferencia de fondos de la Sociedad de Beneficencia de Puno correspondiente al ejercicio 2023, remitiendo la correspondiente certificación de crédito presupuestario Nota N° 0000000240 aprobado, por la suma de S/ 337,892.00 (Trecientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Noventa y Dos con 00/100 Soles) emitido por la Subgerencia de Presupuesto; asimismo se tiene el Oficio N° 001-2023-SBP-GG de la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia Puno, que solicita que se programe y se haga la transferencia de fondos a la Sociedad de Beneficencia de Puno para el año 2023;

Por lo tanto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás leyes conexas.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Transferencia de Fondos a la Sociedad de Beneficencia de Puno, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 010-2010- MIMDES, por un monto de S/ 337,892.00





## Municipalidad Provincial de Puno

(Trecientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Noventa y Dos con 00/100 Soles), conforme a la Estructura Funcional Programática siguiente:

ESTRUCTURA FUNCIONAL	ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	MONTO
PROGRAMA:	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROD/PROY.:	3999999. SIN PRODUCTO	
ACT/A/OBR.:	5000448 APOYO A LAS BENEFICIENCIAS	
FUNCION:	23. PROTECCION SOCIAL	
DIVISION FUNC.:	051. ASISTENCIA SOCIAL	
GRUPO FUNC.:	0019. TRANSFERENCIAS DE CARACTER GENERAL	
Meta:	0115 -0047262 APOYO A LAS BENEFICIENCIAS EN APLICACION A LA TRANSFERENCIA DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS	
FF:	RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO:	00.RECURSOS ORDINARIOS	
CLASIFICADOR	2.4.1.3.1.4 A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	337,892.00
TOTAL:	CERTIFICACION PRESUPUESTAL OTORGADO	337,892.00



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración el cumplimiento de la presente resolución y su remisión a la Sociedad de Beneficencia de Puno.



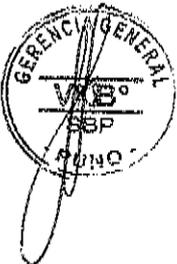
**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología Informática, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno: <https://portal.municipal.gov.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Abog. Roberto Carlos Juárez Checa  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Lic. Javier Ponce Roque  
ALCALDE



C.c. Interesado  
Archivo